

(PLENO/18/2012)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 de noviembre de 2012.

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES

GENOVEVA TENT MUSARELLA (G.M.S)
--

VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER

MARIA TERESA GARCIA MADRID

ROCIO GUIJARRO SANCHEZ

PAOLA SEGURA TOMÁS

VICENTA BALDO SUCH

JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ

OSCAR PÉREZ QUESADA

ANTONI SUCH ARQUES

ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS

GUNILLA HERRERA NOREN

M.TERESA HUERTA BALLESTER (G.M.P.)

M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ

JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO

MARIA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO

JOSE A. LOPEZ DEUS

CARLOS J. GALIANA SOLER

MAYRA BEDMAR ROJO

MARÍA ISABEL DAVO SOLER (CPA'S)
--

JOSE LUIS GINER SEGUI (AIDDA)

OTROS FUNCIONARIOS

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN

GERMÁN GINER PÉREZ

SECRETARIO GENERAL : D. José Rafael Frías Giménez

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:06 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:56h.

Identificador: bAIS dcwJ 6e4P NW/h YY36 F8gT XF4=

Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:06 horas del día 30 de noviembre de 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. José Rafael Frías Giménez para analizar el siguiente orden del día:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

1.1 Borrador del acta de fecha **08/11/2012**, convocatoria EXTRAORDINARIA.

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

1.2 Borrador del acta de fecha **31/10/2012**, convocatoria EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

1.3 Borrador del acta de fecha **26/10/2012**, convocatoria ORDINARIA.

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

Ayuntamiento

2.- ACU/207/2012 MOCIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en el soporte digital), la aprueba por **unanimidad** de los miembros presentes e integrantes de la Corporación, siendo sus apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Dña. Genoveva Tent Musarella, Concejala del Área de Igualdad y Mujer, propone para su elevación al Pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El próximo día 25 de noviembre se conmemora el *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, declarado así por Resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1.999 de la Asamblea General de Naciones Unidas y, como viene siendo habitual, El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se suma a las voces de todas aquellas personas, instituciones y movimientos sociales que repudian la violencia y reclaman justicia social.

Pese al tiempo transcurrido desde dicha Declaración, y pese a los avances legislativos y sociales experimentados, las vías de solución a la situación de extrema violencia que sufren millones de mujeres en el mundo, no avanzan con la rapidez y celeridad que requiere la solución de un problema calificado por la Organización Mundial de la Salud como "un importante problema de salud pública".

Por ello, desde la Corporación Local, conscientes de la magnitud de la violencia de la que son víctimas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y **CONSIDERANDO**

Que, según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a fecha 24 de octubre de 2012, ya han muerto, en nuestro país, 38 mujeres a manos de sus maridos, exmaridos, compañeros, excompañeros, víctimas de la violencia de género, de las cuales,

tan sólo 6 de ellas habían interpuesto denuncia contra su agresor, lo que supone que un 84% de las víctimas no se había atrevido a denunciar su situación de violencia.

Que, durante el año 2011 y según Informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, un total de 134.002 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 18.540 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma, y del total de víctimas mortales, 62, tan sólo un 26% de habían formulado previamente denuncia contra su pareja o expareja.

Que, a nivel internacional, y según datos y referencias de diferentes organismos internacionales, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida.

Que el 70% de las mujeres que son víctimas de asesinato en el mundo mueren a manos de su compañero, según datos de la Organización Mundial de la Salud, lo que nos lleva a reflexionar sobre la situación de ocultamiento e impunidad con que se ejerce la violencia dentro del ámbito familiar y doméstico y que contribuye a invisibilizar aún más el problema.

Que, según fue reconocido por la Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995, la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que, por todo ello, y porque es una cuestión de justicia social, desde la Corporación Local **RECORDAMOS:**

Que la violencia contra la mujer es una práctica generalizada y profundamente arraigada que tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres.

Que dicha violencia supone un quebrantamiento de derechos tan fundamentales como la vida, la integridad física y psíquica, la libertad y la igualdad, constituyendo, por tanto, una violación absoluta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 que los cataloga como derechos humanos, inalienables e indivisibles.

Que la igualdad y la libertad son valores superiores de cualquier sociedad democrática y justa donde la tolerancia y el respeto deben prevalecer sobre la intolerancia y la injusticia.

Que hay que rechazar, rotundamente, todas aquellas prácticas violentas hacia mujeres y niñas que, amparándose en una tradición o costumbre cultural y/o religiosa, justifican el uso indiscriminado de la violencia. Nada justifica ni legitima una agresión.

Que es necesario impulsar y respaldar todas las acciones que se están implantando, desde las distintas administraciones públicas, para hacer efectivas las políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto a nivel estatal, como autonómico y local.

Que es intolerable la denominada victimización institucional, y por ello se debe trabajar activamente en la puesta en marcha de protocolos de actuación que permitan trabajar, de una forma coordinada, a todos los agentes implicados, consiguiendo así una gestión más eficaz y un mayor apoyo a las víctimas.

Que hay que destacar y subrayar la encomiable labor que realizan los movimientos sociales de mujeres, que con su esfuerzo y perseverancia, consiguen llenar de luz y esperanza aquellos lugares donde las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la pobreza, la marginalidad y la explotación sexual.

Por todo ello, desde esta Corporación Local, venimos a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

Impulsar el cumplimiento de todas aquellas medidas e iniciativas tendentes a la lucha contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, contempladas en protocolos, convenios o planes de la Institución provincial.

Instar al Gobierno de la Nación, al Gobierno autonómico, a la Excm. Diputación Provincial, así como al resto de Corporaciones Locales para que no disminuyan en la dotación de recursos y servicios para las víctimas de violencia de género, incluyendo en este ámbito a los menores y ancianos/as que conviven en el seno de una familia menoscabada por esa violencia, procurando evitar retrasos en los pagos que puedan poner en peligro los recursos existentes para la prevención de la violencia de género, que en la elaboración y aprobación de sus presupuestos prioricen y no disminuyan los recursos económicos destinados a la lucha contra la violencia de género y no limiten, ni un ápice, la consolidación del ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Invitar a todas las Organizaciones y Asociaciones sin fin de lucro del municipio a participar y colaborar en la puesta en marcha y desarrollo de medidas enfocadas a la prevención y erradicación de la violencia de género que sean impulsadas desde la Corporación Local.

Contratación

3.- ACU/146/2012_MODIFICACION CONTRATO CM 18/03 REVISION P.G.O.U.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en el soporte digital), aprueba la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación por **unanimidad** de los miembros presentes e integrantes de la Corporación, siendo sus apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Adjudicado el contrato de consultoría y asistencia para la revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24 de junio de 2005, a la mercantil UTE ALFUR, con CIF. Núm. U54035555, se procede a la firma del respectivo contrato administrativo el día 9 de agosto de 2005.

Con fecha 3 de agosto de 2012, la mercantil adjudicataria presenta un escrito (RGE nº 2012006224), por el que solicita la modificación del contrato con ocasión de su adaptación a nueva legislación y procedimiento.

A la vista del mismo, se informa por parte del Arquitecto Municipal en dos informes de fecha 28/08/2012, en el que en primer lugar se informa favorablemente la tramitación de modificación instada por la adjudicataria y, en segundo lugar, matiza el precio del contrato resultante de la modificación, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada

el 31 de agosto de 2012, se acordó autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de consultoría y asistencia para la revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi. (CM 18/03 y GU 10/03).

Se incorporar al expediente administrativo los siguientes informes:

- **Informe de fecha 28/08/2012 en el que se informa favorablemente la tramitación de modificación instada por la adjudicataria, del siguiente tenor literal:**

" A la vista del escrito presentado por Doña Rosario Berjón Ayuso en representación de la mercantil UTE ALFUR, en este Ayuntamiento con fecha 3 de agosto de 2012, y bajo el número de Registro de Entrada nº 2012006224, por el que solicita que en el contrato que tiene firmado con este Ayuntamiento para la redacción del documento de Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (Alicante), se supriman las referencias a instrumentos urbanísticos derogados por la aprobación de una nueva legislación, así como que se añada el estudio de paisaje y el catálogo de paisaje, y por último que se establezca el importe final del contrato en doscientos treinta y siete mil ciento diez euros (237.110 €), IVA excluido.

*El técnico municipal y miembro de la Mesa de Comisión de Seguimiento, constituida con fecha 13 de octubre de 2003, en sesión extraordinaria y constitutiva, para la Revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi (Alicante), y en relación con el asunto epigrafiado, tiene el honor de emitir el siguiente **INFORME**:*

Primero. *Con fecha 9 de agosto de 2005 se formalizó contrato de este Ayuntamiento con la mercantil UTE ALFUR, con CIF núm. U54035555, con domicilio fiscal en Avenida de Denia, 90, local 2 (03016 Alicante), representada en ese acto por Doña Rosario Berjón Ayuso, con DNI núm. 13.106.053D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Estación, 14 – 2º Izda. (03005 Alicante). La adjudicación de dicho contrato se realizó por un importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €), IVA incluido, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de junio de 2005, previa propuesta de la Mesa de Contratación.*

Segundo. *Con la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, del Consell, así como la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo, entre otras cosas, quedó derogado la figura del Concerto Previo, y además supuso la adaptación a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.*

Tercero. *Si bien en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, y adjudicación por concurso, de los trabajos de revisión del Plan General Municipal de l'Alfàs del Pi (Alicante), aprobado en sesión de 30 de diciembre de 2003 por el Ayuntamiento Pleno, se establecía que el contrato no tendría revisión de precios, no es menos cierto que en la cláusula 26 del mismo Pliego, se especificaban las causas que podían conllevar a la modificación de dicho contrato.*

Por lo todo anteriormente expuesto, y considerando que los cambios en el contrato suscrito en su día, se producen por necesidades nuevas y causas imprevistas que quedan debidamente justificadas, se informa **FAVORABLEMENTE**, la solicitud formulada por la mercantil UTE ALFUR (n/ref. RGE nº 2012006224) en relación al contrato que tiene firmado con este Ayuntamiento para la redacción del documento de Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (Alicante), donde se deberán suprimir las referencias a instrumentos urbanísticos derogados por la aprobación de una nueva legislación, así como incluir el estudio de paisaje y el catalogo de paisaje, y por último establecer el importe final del contrato en doscientos treinta y siete mil ciento diez euros (237.110 €), IVA excluido."

- **Informe de fecha 28/08/2012 en el que se matiza el precio del contrato resultante de la modificación.**

" Con fecha 14 de Agosto de 2012, se redactó informe técnico por quien suscribe, en relación al escrito presentado por Doña Rosario Berjón Ayuso en representación de la mercantil UTE ALFUR, en este Ayuntamiento con fecha 3 de agosto de 2012, y bajo el número de Registro de Entrada nº 2012006224, por el que se solicitaba que en el contrato firmado con este Ayuntamiento para la redacción del documento de Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (Alicante), se suprimieran las referencias a instrumentos urbanísticos derogados por la aprobación de una nueva legislación, así como que se añadiera el estudio de paisaje y el catalogo de paisaje, y por último que se estableciera el importe final del contrato en doscientos treinta y siete mil ciento diez euros (237.110 €), IVA excluido.

Dicho informe se subió y firmó en esignaplataforma el 28 de Agosto de 2012 y en el mismo se justificaba en base a los cambios normativos la necesidad de los mencionados ajustes en la redacción del contrato original firmado en su día entre éste Ayuntamiento y la mercantil UTE Alfur.

Si bien las cantidades especificadas en dicho informe son correctas, al tratarse de cantidades con el IVA incluido en el caso del contrato original y con el IVA a parte en la nueva propuesta, es por lo que se PUNTUALIZA lo siguiente:

Montante del contrato primitivo.....	198.347,11€
I.V.A.....	41.652,89€
TOTAL.....	240.000,00€
Nueva propuesta.....	237.110,00€
I.V.A.....	49.793,10€
TOTAL.....	286.903,10€
Diferencia.....	46.903,10€

A la vista de todo lo anterior, queremos puntualizar que la diferencia mas arriba consignada, absorbería el coste de los dos nuevos instrumentos a redactar, es decir, el Estudio de Paisaje y el Catálogo de Paisaje, interpretándose por tanto que queda inalterada la cantidad base del contrato original."

- **Informe del Arquitecto Municipal , de fecha 25 de septiembre de 2012.**

"A la vista de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Agosto de 2012, y con arreglo a la solicitud formulada por la mercantil UTE ALFUR (n/ref. RGE nº 2012006224) en relación al contrato que tiene firmado con este Ayuntamiento para la redacción del documento de Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (Alicante), donde se deberán suprimir las referencias a instrumentos urbanísticos derogados por la aprobación de una nueva legislación, así como incluir el estudio de paisaje y el catalogo de paisaje, y por último establecer el importe final del contrato en doscientos treinta y siete mil ciento diez euros (237.110), IVA excluido. el € técnico municipal y miembro de la Mesa de Comisión de Seguimiento de la Revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi (Alicante), se **ratifica** en todo lo expuesto en sus informes de fecha 14 y 28 de agosto del presente, firmados ambos digitalmente en la plataforma el 28 del mismo mes, en relación a la justificación del interés público que la modificación planteada satisface, así como el presupuesto global y detalle de dicha modificación. Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en L'Alfàs del Pi (Alicante)"

- **Informe del Arquitecto Municipal , de fecha 21 de noviembre de 2012.**

"(...) Es por ello, que como anexo a los informes anteriores, se incluye el cuadro siguiente donde se detalla el estado de tramitación del expediente en cada una de sus fases, las fechas de ejecución previstas y los porcentajes de precio conforme al contrato inicial:

Fecha	Fase	Estado	% precio
03/12/07	Alzamiento de la suspensión de los trabajos de Revisión del PGOU.	Ejecutado	0,00%
2006	Adaptación del documento del Concierto Previo a la LEY 9/2006	Ejecutado y pagado	25,00%
15/12/08	Presentación a Consellería de Territori y Vivenda del Documento Consultivo	Ejecutado y pagado	20,00%
10/05/10	Consellería emite Documento de Referencia	Ejecutado	0,00%
Jun/10	Tramitación con Consellería previo a adaptación del documento Inicial a Documento de Referencia.	Ejecutado	0,00%
Jun/12	Adaptación ordenanza estructural con Concejalía Urbanismo y SSTT.	En ejecución	0,00%
2012	Plan Participación	Ejecutado	0,00%



Fin enero 2013	Versión Preliminar P.G. +Informe sostenibilidad Ambiental . + Estudio Preliminar Paisaje.	En ejecución	20,00% ¹
Feb/Mar 2013	Exposición pública	Falta	0,00%
Abr/Jul 2013	Estudio alegaciones y Redacción P.G completo (en base a la Memoria Ambiental) Julio	Falta	10,00%
Agost/Sept 2013	Nueva exposición pública	Falta	0,00%
Novbre/ 2013	Aprobación proyecto Ayuntamiento.	Falta	15,00%
2014	Aprobación definitiva del PGOU por la Conselleria de Territorio y Vivienda	Falta	10,00%

1. CON ARREGLO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SIN MODIFICAR(...)"

En ellos se definen las causas de modificación del contrato, cómo esas nuevas causas satisfacen el interés público, y el importe que supone la modificación sobre el precio del primitivo contrato.

- Informe de la Secretaria Municipal del procedimiento y legislación aplicable.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Audiencia concedida a la mercantil (RGS nº2012007551) y contestación de la misma, de fecha 22/11/2012 (RGE nº 2012009489).
- Acta de fecha 19 de septiembre de 2012, de la Comisión de Seguimiento para la revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi, donde se da cuenta del presente expediente de contratación.

Por todo ello, quedando justificada la modificación contractual, por interés publico y conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en particular en lo establecido en la clausula 26 y en Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ,TRLCAP, (normativa de aplicación conforme al presente contrato) y sus disposiciones de desarrollo, el Concejal que suscribe eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato administrativo de consultoría y asistencia para la revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi , adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24 de junio de 2005, a la mercantil UTE ALFUR, con CIF. Núm. U54035555, con el siguiente precio 237.110 euros, más 49.793,10 euros de IVA, total 286.903,10 euros. Este precio no sufrirá posterior modificación con ocasión de futuras modificaciones normativas.

El plazo total de duración del contrato no puede sobrepasar 14 meses contados desde la fecha de aprobación por el Ayuntamiento Pleno, de la modificación contractual con arreglo al nuevo programa de realización de los trabajos, permaneciendo inalterables las demás condiciones del contrato, y todo ello justificado en el interés público de adecuar las prescripciones del contrato a la normativa vigente y que ha quedado informado favorablemente por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. La cláusula tercera del contrato queda redactada de la siguiente manera:

Fecha	Fase	Estado
03/12/07	Alzamiento de la suspensión de los trabajos de Revisión del PGOU.	Ejecutado
2006	Adaptación del documento del Concierto Previo a la LEY 9/2006	Ejecutado y pagado
15/12/08	Presentación a Consellería de Territori y Vivenda del Documento Consultivo	Ejecutado y pagado
10/05/10	Consellería emite Documento de Referencia	Ejecutado
Jun/10	Tramitación con Consellería previo a adaptación del documento Inicial a Documento de Referencia.	Ejecutado
Jun/12	Adaptación ordenanza estructural con Concejalía Urbanismo y SSTT.	En ejecución
2012	Plan Participación	Ejecutado
Fin enero 2013	Versión Preliminar P.G. +Informe sostenibilidad Ambiental . + Estudio Preliminar Paisaje.	En ejecución
Feb/Mar	Exposición pública	Falta



Identificador: bAIS dcwJ 6e4P NW/h YY36 F8gT XF4=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

2013		
Abr/Jul 2013	Estudio alegaciones y Redacción P.G completo (en base a la Memoria Ambiental) Julio	Falta
Agost/Sept 2013	Nueva exposición pública	Falta
Novbre/ 2013	Aprobación proyecto Ayuntamiento.	Falta
2014	Aprobación definitiva del PGOU por la Conselleria de Territorio y Vivienda	Falta

Año 2013: pago pendiente a realizar: 160.580,93 euros, previa presentación de los trabajos y/o servicios detallados en el cuadro siguiente, informados favorablemente por el Área de Urbanismo, siendo los porcentajes del precio en relación al total del ejercicio los siguientes:

Fin enero 2013	Versión Preliminar P.G. +Informe sostenibilidad Ambiental . + Estudio Preliminar Paisaje.	50,00%
Feb/Mar 2013	Exposición pública	0,00%
Abr/Jul 2013	Estudio alegaciones y Redacción P.G completo (en base a la Memoria Ambiental) Julio	40,00%
Agost/Sept 2013	Nueva exposición pública	0,00%
Novbre/ 2013	Aprobación proyecto Ayuntamiento.	10,00%

Año 2014: pago pendiente a realizar:17.842,33 euros.

2014	Aprobación definitiva del PGOU por la Conselleria de Territorio y Vivienda
------	--

TERCERO. Autorizar los gastos de carácter plurianual correspondientes, subordinados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, distribuido en las siguientes anualidades, conforme a lo establecido en el informe emitido por la Intervención Municipal:

- Para el ejercicio 2013: Compromiso de dotar 32.939,71 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- Para el Ejercicio 2014: Compromiso de dotar 17.842,33 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, atendida la fecha de finalización del contrato.

CUARTO. Las empresa adjudicataria está obligada incrementar la garantía definitiva, ya prestada en cuantía de 9.600 euros , en la cantidad de 1.876,12euros. que será descontada del siguiente pago a realizar, conforme al cuadro establecido en párrafos anteriores.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la adjudicataria, y a los Departamentos Municipales de Urbanismo, Contratación e Intervención.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de *un mes* y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

Hacienda

4.- ACU/202/2012_DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012. R.D. 20/2012

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) de CPA'S, más uno (1) de AIDDA; con la abstención de los siete (7) miembros del Grupo Municipal Popular, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, establece la obligación obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

De acuerdo con las notas informativas de 5 de septiembre y de 23 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y visto el informe de la Intervención Municipal, de 20 de noviembre, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- DECLARAR la **NO DISPONIBILIDAD** de los créditos presupuestarios correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre del personal del Ayuntamiento, por un importe total de **302.853,23 euros**, para lo cual se ha efectuado una Retención de Créditos No Disponibles, RC-2012-534, suscrita por la Intervención Municipal, el 20 de noviembre de 2012.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Hacienda y Recursos Humanos al objeto de que adopten las medidas pertinentes para llevar a cabo este Acuerdo de No disponibilidad.

Urbanismo

5.- ACU/203/2012_APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE MANZANA, CALLE SERRA GELADA ESQUINA CAMI VELL D'ALTEA

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) de CPA'S, más uno (1) de AIDDA; con la abstención de los siete (7) miembros del Grupo Municipal Popular, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Resultando, que previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, ha sido sometido a información pública Estudio de detalle de ordenación de volúmenes de edificación en la parcela situada en Camí Vell d'Altea c/v a Serra Gelada, con incidencia en las manzana comprendida entre las calles siguientes: Camí Vell d'Altea, Carrer Serra Gelada, Carrer Tritó y Carrer Font Roja. (G.U. 021/12)

Vistos los informes favorables técnico y jurídico emitidos por el Área de Urbanismo, de fechas 26/07/2012 Y 03/08/2012, respectivamente.

Resultando, que el trámite de información pública fue cumplimentado a través de edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; Diario Información de Alicante de 24 de septiembre de 2012; y Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6867, de 21 de septiembre de 2012.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de noviembre de 2012.

El Concejal Delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración de Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**..:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el alcance del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y para su entrada en vigor.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6.- ACU/206/2012_APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE C/ HÉRCULES, ESQUINA CREU DEL SUD Y C/ BAHÍA. [Una vez corregido el error por omisión del epígrafe]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) de CPA'S, más uno (1) de AIDDA; con la abstención de los siete (7) miembros del Grupo Municipal Popular, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Resultando, que previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, ha sido sometido a información pública Estudio de detalle de ordenación de volúmenes de edificación en la manzana comprendida entre las calles siguientes: Carrer Hércules, Carrer Badia, Carrer Vega, Carrer Neptú y Carrer Creu.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico emitidos por el Área de Urbanismo, de fechas 27/07/2012 Y 03/08/2012, respectivamente.

Resultando, que el trámite de información pública fue cumplimentado a través de edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; Diario Información de Alicante de 24 de septiembre de 2012; y Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6867, de 21 de septiembre de 2012.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de noviembre de 2012.

El Concejal Delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración de Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el alcance del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y para su entrada en vigor.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

II. PARTE INFORMATIVA: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal, desde la número 1,959, de 19/10/12 hasta la número 2,095, de 08/11/12.

SS quedan enterados de las resoluciones de referencia contenidas en el epígrafe.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2e) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los sres/sras Concejales miembros de los grupos municipales Popular, CPA'S y AIDDA, así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:56 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 08/01/2013
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
Fecha firma: 08/01/2013
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI